MUNICIPALIDAD DE NATALIO

"Ciudad Virgen de Fátima"

RUC: 80044855-3

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 0015/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN EL BARRIO SAN ROQUE DE NATALIO KM 10, AD REFERENDUM", ID N° 373397" A LA FIRMA H.D.M CONSTRUCCIONES.

VISTO : - El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 02 de enero del corriente, por la que se recomienda la adjudicación del llamado de referencia y;

CONSIDERANDO : Que, transcripto el Informe dice: ***"CONCLUSIÓN:** Con la observación que antecede, y teniendo en cuenta que la oferta viable es la presentada por H.D.M CONSTRUCCIONES y aplicando los principios contenidos en la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, es de parecer de este Comité que deberá adjudicarse el contrato a la empresa H.D.M CONSTRUCCIONES, por constituirse en la oferta más baja y habiendo cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, por GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (Gs. 159.928.700), salvo mejor parecer.".-*

Que evaluada la oferta y en un todo de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación y con los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 " **De Contrataciones Públicas"** y el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Artículo 1º ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 02/2020 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN EL BARRIO SAN ROQUE DE NATALIO KM 10**, ID N° 373397 a la firma H.D.M CONSTRUCCIONES, RUC N° 3629726-7, del señor **HUGO DELVALLE MARTINEZ**, cuya oferta para la presente contratación asciende a la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (Gs. 159.928.700)***.-

Artículo 2º COMUNICAR a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ISMAEL ANTONIO BORDON
Secretario General

RAMON S. SHNEIDER CASTILLO
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner